



---

**UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**R E C T O R Í A**

**RESOLUCIÓN No. 1.189**

Marzo 20 de 2012

**"Por la cual se adscribe el Programa "ESCUELA DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PUBLICAS DEL VALLE" a la Facultad de Ciencias de la Administración"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** en uso de sus atribuciones, en especial las que le confiere el artículo 25°, literal q) del Estatuto General, y

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que mediante Convenio Interadministrativo de Cooperación Académica celebrado entre el Departamento del Valle y la Universidad del Valle, fue creado de manera conjunta el programa de **"ESCUELA DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PUBLICAS DEL VALLE"**, con la misión de contribuir en los procesos de reflexión, reconocimiento, investigación y aplicación del conocimiento, en torno a los problemas de gobierno y políticas públicas, en procura de mejorar su capacidad, la formación del talento humano para la gestión y gobernabilidad, y la Democracia en el Valle.
2. Que el Convenio Interadministrativo de Cooperación Académica, mencionado en el numeral anterior definió los organismos de Coordinación Administrativa y Académica del proyecto y estableció los mecanismos de financiación del Programa **"ESCUELA DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PUBLICAS DEL VALLE"**.
3. Que el considerando 6°.- del Convenio Interadministrativo de Cooperación Académica, mencionado anteriormente estableció: "... Que la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad del Valle, incluyó como estrategia para la acción del plan de acción institucional, el dinamizar y participar en el proyecto "ESCUELA DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL VALLE", buscando así aunar y coordinar esfuerzos públicos en torno a la propuesta de la Gobernación del Valle..."

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Adscribir a la estructura organizacional de la Facultad de Ciencias de la Administración, el Programa **“ESCUELA DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PUBLICAS DEL VALLE”**, creado mediante Convenio Interadministrativo de Cooperación Académica celebrado entre el Departamento del Valle y la Universidad del Valle y

**ARTÍCULO 2°.- RECURSOS FINANCIEROS**

Los recursos financieros de la Escuela De Gobierno y Políticas Publicas del Valle del Cauca estarán constituidos por:

1. Los específicos determinados en el Convenio Interadministrativo de Cooperación Académica celebrado entre el Departamento del Valle y la Universidad del Valle.
2. Los provenientes de los Convenios que se suscriban con entidades nacionales o extranjeras, para realizar investigaciones, estudios y proyectos dentro del ámbito de su competencia.
3. Los que le sean asignados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad del Valle, tanto por los Fondos Comunes como a través de los Recursos Propios de la Escuela misma y de la Facultad de Ciencias de la Administración.
4. Las transferencias que le hagan otras instituciones públicas o privadas en el marco de convenios interinstitucionales de colaboración y apoyo suscritos entre las partes.
5. Los aportes, donaciones o legados provenientes de organismos nacionales e internacionales o de personas naturales y jurídicas que brinden su apoyo al Instituto.
6. Los demás ingresos y recursos que genere la Escuela en virtud del desarrollo del objeto de sus actividades.

**PARÁGRAFO 1°.-** Los recursos financieros del Programa “Escuela De Gobierno y Políticas Publicas del Valle” serán manejados por la Universidad del Valle a través de un Fondo Especial constituido presupuestalmente en una cuenta independiente.

**PARÁGRAFO 2°.-** La Ordenación de Gastos de los recursos financieros del Programa “**ESCUELA DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PUBLICAS DEL VALLE**”, será ejercida por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Administración, bajo delegación otorgada por el Rector de la Universidad del Valle.

**ARTÍCULO 3°.-** Los objetivos generales del Programa “**ESCUELA DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL VALLE**”, son los siguientes:

1. Formar y actualizar a los profesionales de los diversos campos relacionados con la gestión de las organizaciones del sector público y sociedad civil, en el diseño, implementación y utilización de herramientas para el control integral de las políticas y de las organizaciones públicas.
2. Promover y desarrollar procesos de investigación en torno al tema de gobernabilidad, gestión pública y políticas públicas.
3. Fomentar y desarrollar extensión en temas de gobernabilidad, gestión pública y políticas públicas.

Los objetivos específicos, son los siguientes:

1. Desarrollar actividades de investigación y extensión en torno al diseño y control de las políticas públicas y la gestión en el sector público.
2. Brindar herramientas conceptuales y metodológicas para el diseño e implementación de políticas públicas.
3. Brindar herramientas conceptuales y metodológicas para el diseño y desarrollo de sistemas de gestión en las organizaciones.
4. Estudiar el alcance y los componentes del control integral a nivel micro y macro del sector público.
5. Diseñar metodologías e instrumentos para el diseño, seguimiento y control de las Políticas públicas.
6. Diseñar metodologías e instrumentos para análisis, evaluación y control integral de la gestión pública.



7. Generar una posición crítica que le permita al profesional, incluir en su portafolio diversos servicios en materia de seguimiento de las políticas públicas (nivel macro) y de la gestión pública (nivel micro).

**ARTÍCULO 4°.- ADMINISTRACIÓN.-** El Programa "**ESCUELA DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PUBLICAS DEL VALLE**" tendrá un Director con reconocimiento de tiempo, el cual está encargado del cumplimiento de la gestión y de las actividades de investigación, administrativas y operativas.

**ARTICULO 5°.-** El Director del Programa "**ESCUELA DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PUBLICAS DEL VALLE**", deberá acreditar formación académica de Postgrado en el ámbito de su desempeño, trayectoria en docencia, manejo de proyectos y gestión de la investigación; será vinculado a la Universidad del Valle mediante Contrato de Prestación de Servicios, el cual será financiado con los recursos propios de la Escuela.

**ARTÍCULO 6°.- FUNCIONES.-** El Director del Programa "**ESCUELA DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PUBLICAS DEL VALLE**", tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir el funcionamiento general del Programa "**ESCUELA DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL VALLE**", según las políticas trazadas por el Comité Administrativo.
2. Propender el engrandecimiento del Programa "**ESCUELA DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL VALLE**" y proponer a las instancias correspondientes, las acciones necesarias para lograr su objeto.
3. Orientar el proceso de planeación del Programa "**ESCUELA DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL VALLE**", procurando la integración de las instituciones partes del convenio.
4. Dirigir y fomentar las relaciones nacionales e internacionales.
5. Proponer el plan de desarrollo del Programa "**ESCUELA DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL VALLE**".
6. Proponer la creación, extensión y desarrollo de programas académicos

7. Representar al Programa "**ESCUELA DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL VALLE**" y defender sus derechos.
8. Cumplir y hacer cumplir las normas del Convenio de Cooperación Académica celebrado entre el Departamento del Valle y la Universidad del Valle.
9. Velar por la conservación y el acrecentamiento de los recursos del programa "**ESCUELA DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL VALLE**".
10. Las demás que las señale el Comité Administrativo del proyecto.

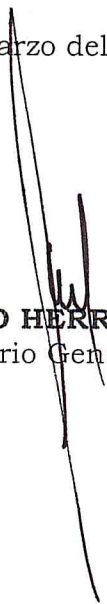
**ARTÍCULO 7°.-** El Director del Programa "**ESCUELA DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL VALLE**" será designado por el Rector de la Universidad del Valle, de candidatos que postule el Comité Administrativo creado en el Convenio de Cooperación Académica celebrado entre el Departamento del Valle y la Universidad del Valle . La designación será para un período de tres (3) años y podrá ser renovado como máximo por otros dos períodos consecutivos, previa evaluación de desempeño realizada por el Comité Administrativo que hará la correspondiente recomendación al Rector de la Universidad del Valle.

**ARTÍCULO 8°.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 20 días del mes de Marzo del año 2012 .

  
**IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON**  
Rector

  
**LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ**  
Secretario General